

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: GRUPO ASOCIATIVO MADRES Y OTRO
RADICADO: 41001-31-03-004-2021-00246-00
ASUNTO: AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Neiva, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA